

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2021 00408

Teniendo en cuenta lo solicitado por la parte demandante y de conformidad con lo previsto en los artículos 599 del C.G.P., el Juzgado

RESUELVE:

Amplíese el límite de la medida cautelar ordenada en auto de 18 de mayo de 2021, en el sentido que se extiende a la suma de \$4.078.552,00. Líbrese oficio.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 76
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7967ee74ac17aca22d34b9ada11a3afec49bb52a08e3ae554d62df2a0ebe45a2**

Documento generado en 13/05/2022 04:28:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>